



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 6403/2020 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CICLISTA CASTALLA SEGUNDO EVENTO DEPORTIVO) 2020.

Vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA CASTALLA (SEGUNDO EVENTO), emito el siguiente INFORME:

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, establece la celebración de dos eventos deportivos relacionados con el ciclismo.

En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Ciclista Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de 3.000,00 euros (€), obtenida tras la suma de los gastos de los 2 eventos deportivos ; cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2020.

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club deportivo Club Ciclista Castalla con registro de entrada 12591/2020 de fecha 17 de diciembre del 2020 , con los gastos del club referidos a un evento deportivo celebrado en 2020. (I trofeo pista ciudad de Castalla)

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 22 de diciembre de 2020 :

*“El Club Ciclista Castalla presenta los gastos referidos a un evento deportivo celebrado en 2020 mediante facturas, registrando la cantidad de 1.013,42 €, no obstante, los gastos referidos a este evento deportivo son de **1.000,00 €**.*

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club Ciclista Castalla para los eventos deportivos de 2020 quedaría de la siguiente manera:

SUBVENCIÓN TOTAL	GASTOS PRIMERA PRUEBA	TOTAL GASTOS	SUBVENCIÓN RESTANTE
3.000,00	€ 1.000,00	€ 3.000,00	0,00

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla Subvención Nominativa para el Club ciclista Castalla.

“Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA CASTALLA (GASTOS ESCUELA DEPORTIVA DE OCTUBRE A DICIEMBRE), ,

*Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.*



HASH DEL CERTIFICADO:
9FD1054D8BADD713627115344E4DC6F678055AC76
B83727D9A0E4F244933498016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020
PUJESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental
NOMBRE:
Gema Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC23A7CCF762476074E90



Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019, de delegaciones genéricas y específicas, la competencia para dictar la presente resolución recae en la Primera Teniente de Alcalde, delegada del área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad.

RESUELVO

PRIMERO. - RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club deportivo Club Ciclista Castalla , con CIF G03633542, por importe de **1.000,00€**, de la partida 2020.1.3410.48009 (**EVENTOS DEPORTIVOS**).

SEGUNDO. --Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Albero.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
9FD105AD8BADD713627115344E4DC678055AC76
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Gema Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC23A7CCCF762476074E90

